



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-29789537-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-29789537-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica EMILIA SOLEDAD MOLINA, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A., CUIT N° 30538880627, Legajo N° 92 (Rubro Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica EMILIA SOLEDAD MOLINA, Documento Nacional de Identidad N° 29.292.657, Matrícula Nacional N° 15.400, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A., Legajo N° 92, con domicilio en la calle Humberto Primo N° 1.868, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 11 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-29789537-APN-DGA#ANMAT

dc

Mbv